

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Administración N° 009 -2013-OEFA/OA

Lima, 25 ENE. 2013

**VISTO:** El Informe N° 006-2013-OEFA-OA/LOG del Responsable de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

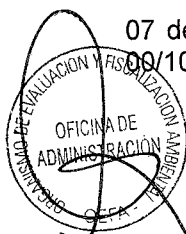
Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 30.1 del Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, por medio de la Orden de Servicio N° 0002759, de fecha 30 de noviembre de 2012, se contrató al señor Humberto Alejandro Ramírez Velásquez para que preste el servicio especializado de elaboración de una supervisión ambiental y un informe de supervisión ambiental, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), los cuales debían entregarse a más tardar a los 20 días calendario de recibida la Orden de Servicio;

Que, con Memorandum N° 4532-2012/OEFA-DS, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Dirección de Supervisión otorga la conformidad del único entregable del señor Humberto Alejandro Ramírez Velásquez, según lo requerido en los términos de referencia para el "Servicio de una (01) supervisión ambiental y un (01) informe de supervisión ambiental", con la finalidad que se tramite el pago correspondiente;

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000015-2013-OEFA/OPP-CCP, de fecha 07 de enero de 2013, acredita la disponibilidad presupuestal existente por S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el reconocimiento de devengado para el pago del "Servicio Especializado



para la elaboración de una (01) Supervisión Ambiental y un (01) Informe se Supervisión Ambiental", estableciendo la cadena de gasto presupuestal;

Que, mediante Informe N° 006-2013-OEFA-OA/LOG, de fecha 08 de enero de 2013, el Responsable de Logística propone reconocer el crédito devengado por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de Humberto Alejandro Ramírez Velásquez por el "Servicio Especializado para la elaboración de una (01) Supervisión Ambiental y un (01) Informe se Supervisión Ambiental" debido a que no fue cancelado en el año 2012;

Que, con sustento en los documentos antes indicados, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago sustentada en el Informe N° 006-2013-OEFA-OA/LOG, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de Humberto Alejandro Ramírez Velásquez por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Responsable de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el Artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados a continuación:

Concepto de gasto	Documento que sustenta el pago	Importe	Fuente Financ.	Meta Pptal.	Específica del Gasto	Cadena Funcional
Servicio Especializado para la elaboración de una Supervisión Ambiental y un Informe se Supervisión Ambiental"	Recibo de Honorarios N° 001-000284	S/. 8,000.00	1-00	25	2.3.2.7.7.1	0035.3000344.5003397.17.055.0126

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

